



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO la Resolución N° 1001/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Lionel Walter CASTIGLIONI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó, diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de mayo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1001/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de la atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1001/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado simultáneo de las asignaturas correlativas y la aprobación de las mismas, exceptuándolo de sus pertinentes correlativas inmediatas



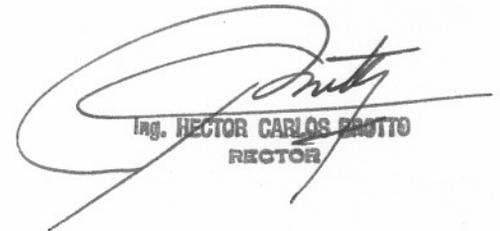
Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Programación III, Laboratorio de Computación III, Metodología de Sistemas I, Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV, al alumno Lionel Walter CASTIGLIONI, Legajo N° 1-62098-1, de la carrera Técnico Superior en Programación.

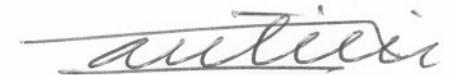
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 385/2001

UTN
MEL
UB
PA



Ing. HECTOR CARLOS PROTTI
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C